

CUADERNILLO: CU/JRC/010/2016

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/007/2016

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los doce días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta que el ciudadano Daniel Alejandro García López, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitió vía correo electrónico, a este Tribunal, cédula de notificación con fecha de hoy, mediante la cual se hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada por esa Sala Superior respecto al Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SUP-JRC-157/2016, que se derivó del acto interpuesto en contra de la resolución emitida por este órgano jurisdiccional en el expediente identificado con el número PES/007/2016. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, toda vez que el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, se encuentra atendiendo asuntos propios de su encargo fuera de esta ciudad, en auxilio a las funciones de la Presidencia y por ministerio de ley, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en los artículos 6, fracción V y 8 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en lo previsto por el artículo 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo,-----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en el cuadernillo CU/JRC/010/2016, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma por ministerio de ley, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -